



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 515 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 JUN 2014

VISTO: El Informe N° 567-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Provéido N° 911653, el Informe N° 166-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, el Informe Técnico N° 013-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/EOCD; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025 que aprueban las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece en el Artículo 2° que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, dispone en el Artículo 3° que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP).

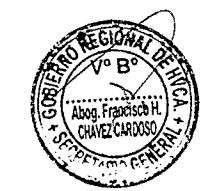
Que, asimismo el Artículo antes citado concordante con el numeral 6.1. de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, señala que para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), la entidad deberá contar con un Comité integrado por, al menos: (...) Un representante del personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años así como un alternat

Que, estando a lo dispuesto en las normas señaladas precedentemente, resulta necesario la elección del representante titular y alterno del Gobierno Regional Huancavelica ante el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP); a tal efecto, el Área de Normatividad y Capacitación de la Oficina de Desarrollo Humano, ha elaborado el Reglamento que normará el Proceso Electoral, el mismo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 515 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 JUN 2014

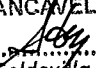
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTORAL PARA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA EN EL COMITÉ DE ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) AL SERVICIO DEL ESTADO, documento que rubricado en once (11) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


.....
Ing. Cirio Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/egme